

**DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTENIDO MINIMO DEL MANUAL OPERATIVO DE LOS INSTRUMENTOS DE SUBVENCIÓN DISEÑADOS POR EL CONCYTEC**

**1. FINALIDAD**

La Directiva tiene por finalidad:

- Estandarizar los contenidos mínimos del Manual Operativo de los Instrumentos de Subvención diseñados por el CONCYTEC.
- Normar el procedimiento de aprobación del Manual Operativo de los Instrumentos de Subvención diseñados por el CONCYTEC.

**2. BASE LEGAL**

- a) TUO de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- b) Reglamento de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- c) Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.



**3. ALCANCES**

La presente Directiva es de aplicación al Pliego CONCYTEC, y a las Unidades Ejecutoras que la conforman en lo que corresponda.

**4. DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1. De las definiciones**

- **Manual Operativo del Instrumento de Subvención.-** Documento que define un esquema de subvención, que permite la ejecución de fondos para promover el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación al interior de una población objetivo. Elaborado o propuesto por las unidades orgánicas de línea de la Unidad Ejecutora CONCYTEC
- **Reglamento de Ejecución del Instrumento de Subvención.-** Documento que ejecuta el Instrumento de Subvención. Es aprobado e implementado por la Unidad Ejecutora FONDECYT.



**5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1. CONTENIDO MINIMO DEL MANUAL OPERATIVO DEL INSTRUMENTO DE SUBVENCIÓN**

El Manual Operativo del instrumento de subvención deberá contener como mínimo, la siguiente información:

**5.1.1. Párrafo Resumen**

Descripción de lo esencial del Instrumento: el problema que se busca resolver y los resultados esperados, con un máximo de 150 palabras.



### 5.1.2. Análisis del Problema

Es la descripción del problema que pretende ser abordado, teniendo en cuenta que el instrumento de subvención no posibilitara la solución del problema, pero sí contribuirá a cerrar una posible brecha existente. Se recomienda que la descripción del problema sea abordada explicando sus principales causas y consecuencias, de ser posible esquematizando y haciendo uso de la herramienta del árbol de problemas y de medios, que explique la relación causa-efecto del problema a ser abordado por el instrumento.

### 5.1.3. Objetivos

Es el resultado que espera ser alcanzado por el instrumento. Podrán definirse dos tipos de objetivos:

- a) Objetivo General
- b) Objetivos Especificos

### 5.1.4. Población Objetivo

Se define como población aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifique el diseño del instrumento. Es recomendable que su cuantificación obedezca a cifras y estadísticas fiables.

### 5.1.5. Estrategia de Intervención

Describe la modalidad de acción del instrumento, haciendo énfasis en:

- a) Descripción y características del Instrumento
- b) Modalidad de articulación con políticas, planes, programas e instrumentos existentes.

### 5.1.6. Diseño

Describe la organización interna del instrumento necesaria para su proceso de implementación, organizada en:

- a) Descripción.- Cómo funciona el instrumento, sus componentes, descripción de los principales actores involucrados y su interrelación.
- b) Resultados.- Los resultados que se lograrán con el instrumento. Para ello el instrumento podrá estar organizado en: Componentes, actividades, tareas y proyectos de ser el caso.

### 5.1.7. Indicadores

Describe los indicadores propuestos que servirán para realizar el seguimiento a la implementación del instrumento. Podrán ser de dos tipos:



- a) Indicadores de desempeño; relacionado a la programación de metas físicas del instrumento, establecido para un periodo de corto plazo.
- b) Indicadores de resultado/impacto, relacionado a los resultados directos e indirectos que pretenden ser alcanzados por el instrumento, establecidos para un periodo de mediano y largo plazo.

## 5.2. ESQUEMA DE EJECUCIÓN

Describe el esquema de ejecución y/o organización para su implementación:

### 5.2.1. Condiciones Institucionales

Describe los requerimientos o arreglos institucionales necesarios para la implementación del instrumento.

### 5.2.2. Condiciones de financiamiento

Describe los requerimientos o arreglos de financiamiento necesarios para la implementación del instrumento.

- a) Plazos.
- b) Financiamiento
- c) Cofinanciamiento.
- d) Montos máximos de subsidio.
- e) Lista de rubros financiables.
- f) Lista de rubros no financiables.

### 5.2.3. Diagrama de flujo de la descripción del Instrumento

Describe el diagrama que incluya los procesos y decisiones en la implementación del instrumento.

## 5.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El instrumento de subvención describe los procedimientos a ser tomados en cuenta para realizar el seguimiento y evaluación del instrumento, a ser llevada a cabo por las unidades orgánicas competentes de la Unidad Ejecutora CONCYTEC, con información proveída por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en forma periódica y a solicitud.

### 5.3.1. Metodología para la realización del seguimiento y evaluación del Instrumento

#### 5.3.2. Seguimiento técnico

- a) Propósito: Descripción de los avances en el logro de los objetivos e indicadores del instrumento.
- b) Metodología: Descripción de las actividades a ser desarrolladas para la implementación del seguimiento técnico, (reuniones de avance, visitas a terreno, encuestas, entrevistas, auditorías, etc.) y los mecanismos de coordinación entre las unidades ejecutoras.

#### 5.3.3. Seguimiento Financiero

- a) Propósito: Descripción de los avances de la ejecución financiera en el proceso de implementación del instrumento.
- b) Metodología: Descripción de las principales actividades de seguimiento financiero.

## 5.4. ORGANIZACIÓN Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL INSTRUMENTO DE SUBVENCIÓN.

### 5.4.1. Diseño del Manual Operativo del Instrumento

El diseño estará a cargo de las unidades orgánicas de línea competentes de la Unidad Ejecutora del CONCYTEC.

### 5.4.2. Evaluación del Manual Operativo del Instrumento

A cargo de la Dirección de Dirección de Políticas y Programas de CTel y de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en lo que corresponda y de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el reglamento de organización y funciones.

### 5.4.3. Aprobación del Manual Operativo del Instrumento

Mediante Resolución de Presidencia previas opiniones favorables de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e informe de la Unidad Orgánica de Línea proponente del Instrumento.

### 5.4.4. Ejecución e Implementación del Instrumento de Subvención

A ser implementado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, previa remisión del instrumento y del expediente a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, por parte de la Secretaría General del CONCYTEC.

### 5.4.5. Registro de los Instrumentos de Subvención

La Dirección de Políticas y Programas es el responsable de llevar un registro de los Manuales Operativos de los Instrumentos de Subvención aprobados.

### 5.4.6. Publicación de los Manuales Operativos de los Instrumentos de Subvención

Las Resoluciones de Presidencia que aprueban los Manuales Operativos de los Instrumentos de Subvención y sus anexos, serán publicados en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia.

## 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 6.1. SOBRE LOS REGLAMENTOS DE EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTO DE SUBVENCIÓN.

#### 6.1.1. RESPONSABILIDAD

Los procesos en su elaboración y aprobación corresponden a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

#### 6.1.2. CONTENIDO MINIMO DE LOS REGLAMENTOS DE EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SUBVENCIÓN



La Unidad Ejecutora FONDECYT, deberá regular los contenidos mínimos que deberán contener los Reglamentos de Ejecución de los Instrumentos de Subvención. Los mismos que deberán estar acordes al Manual Operativo del Instrumento de Subvención aprobado por el CONCYTEC, que entre otros deberán contener sin carácter limitativo lo siguiente:

- ALCANCES GENERALES
- PROCESO DE CONVOCATORIA
- FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO FINANCIERO
- PROYECTO DE CONTRATO

## 7. DISPOSICION TRANSITORIA

Las propuestas de Manuales Operativos de Instrumentos de Subvención en proceso de diseño y trámite de aprobación, deberán adecuarse a lo establecido en la presente directiva.

